INFOncop

4ta. Edición

www.oncop.gob.ve @oncop_mf_vzla @oncop_mf_vzla

Información Contable a Tu Alcance: Módulo SCP

Desafíos del Sistema Contabilidad Pública en Venezuela

La ONCOP en la Web 2.0

17 Aniversario

ONCOP

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Directorio

Fernando Zerpa
Jefe de la ONCOP

Directora General de Secretaría Técnica
Mariem E. Sandoval C.

Director General de Administración
Ronny J. Solórzano D.

Yicce T. Cárdenas
Directora de Recursos Humanos

Laury Y. Rodríguez R.
Directora de Servicios Administrativos

Roger Arrieta C.
Director de Planificación y Presupuesto

Directora General de Sistemas Contables y Análisis Financiero
Marisela Penso D.

Mariee A. Peñalver F.
Directora de Análisis de Estados Financieros

Liliana del V. Romero A.
Directora de Procesos Normas y Sistemas Contables

Directora General de Asistencia Técnica
Mayira J. Guevara J.

Lisbeth J.Omaña P.
Directora de Apoyo al Usuario

Luis A. Acosta P.
Director de Documentación y Adiestramiento

Directora General de Tecnologías de Información y Comunicación
Luz Mary Balza L.

Yoger J. Escobar G.
Director de Aplicaciones

Jorge d N. Rodriguez D.
Director de Informática

Pedro J. Lezama E.
Director de Operaciones

Consultora Jurídica
Karem H. Guillén C.

Créditos

Colaboradores

Adriana Chacón
Ángel Torres
Blanca Dagger
Edgar Jiménez
Fernando Zerpa
Gustavo Fernández
Karem Guillen
Karen Martínez
Karelyn Dávila
Kelyns Castillo
Liliana Romero
Luz Mary Balza
Marisela Penso
Nelly Indriago
Nilda Mendoza
Yicce Cárdenas
Yibelis Rodríguez

Coordinación

Mariem E. Sandoval C.

Diagramación

Vannessa A. Salazar G.

Diseño Gráfico

Vannessa A.Salazar G.

Fotografía

Joseph Medina

Editorial

Fernando Zerpa @zerpaf

En mi calidad de Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), me es grato continuar abanderando esta loable tarea, el interés por construir y fortalecer las capacidades en materia contable y de formación financiera que contribuyen a la transparencia y prácticas de buen Gobierno, a través de distintos instrumentos y medios que nos ayuden a compartir información de interés contable.

La 4ta Edición de la Revista Digital INFONCOP, representa un instrumento que persigue ser un punto de inflexión en el proceso de aprendizaje digital, lo cual nos permitirá fortalecer el rol de nuestros sujetos regulados, así como también apoyarnos en la difusión y adecuada implementación del Marco Técnico Normativo Vigente del Sistema de Contabilidad Pública (SCP) Venezolano, y de esta forma incorporar prácticas que nos contribuyan a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Es de especial significación expresar que este medio, es una oportunidad para compartir información contable y de interés de nuestra gestión, con la cual la cooperación, la innovación, la tecnología y la transformación sean verdaderos instrumentos para consolidar la imagen de nuestra Institución como Órgano Rector de la Contabilidad Pública.

Para el desarrollo de esta nueva edición, hemos contado con el valioso apoyo de las distintas unidades que conforman nuestra Oficina, además de la valiosa colaboración de todos nuestros trabajadores pilares fundamentales en el logro de nuestros objetivos y metas.

Como Órgano Rector del SCP Venezolano, tenemos el gran reto de continuar esta importante gestión y cumplir a cabalidad las expectativas establecidas para esta nueva edición, resaltar la gestión de este año, asegurar que las actividades de investigación contable, regulación y estrategias de capacitación permitan la generación de información contable pública uniforme.

Finalmente, el fortalecimiento y modernización del SCP Venezolano, persigue coadyuvar en la construcción de políticas públicas y a las decisiones económicas, administrativas y sociales de la administración pública Venezolana, garantizando la transparencia de la información contable y el cumplimiento de la normativa vigente en materia del SCP, así como también en la política de la ONCOP de consolidar y fortalecer la gestión hacia un Estado moderno y transparente, buscando niveles superiores de eficiencia, en aras de consolidar la rectoría técnica de la Oficina.

En esta 4ta presentación de nuestra revista INFONCOP hemos desarrollado contenidos dirigidos a: 1.Sistema de Contabilidad Pública, 2. Regulación Contable, 3. Tecnología como soporte del SCP, 4. Nuestros Trabajadores como protagonistas; temáticas estas que contribuirán a enriquecer experiencias, conocimientos y prácticas para el desarrollo de la contabilidad pública alineada con prácticas contables de aceptación nacional e internacional.

Fernando Zerpa
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Contenido

Información Contable a tu alcance: Módulo SCP. 05

Las Unidades Administrativas de Contabilidad
y su importancia dentro del Sistema de Contabilidad Pública Venezolano 10

Novedades de la Tabla Única de Vinculación Contable
para los Entes Descentralizados Funcionalmente. 16

Desafíos del SCP Venezolano 18

Perspectiva Jurídica de las Novedades de la Regulación
que rige el Sistema de Contabilidad Pública 22

Un Equipo que Genera Soluciones 36

La ONCOP en la WEB 2.0 40

Alianzas Estratégicas: Una Visión de Cooperación y Seguridad Tecnológica del Estado Venezolano. Convenio de Adhesión al VenCERT 42

Nos Renovamos para estar más cerca de Nuestros Trabajadores.
Nueva Intranet ONCOP 46

El Talento Humano: la Clave del Éxito 50

Información Contable a tu Alcance: Módulo SCP.

Marisela Penso

En la actualidad es de vital importancia para los distintos gerentes, o terceros interesados, disponer de información contable que ayude entre otros, a la toma de decisiones; en consonancia con este fundamento, se consideró conveniente la divulgación de material relativo a la normativa, instrucciones, procedimientos y otros avances sobre la contabilidad del sector público, que coadyuve a ampliar el conocimiento de los interesados en la misma, así como unificar criterios y generar información útil y fiable.

En razón de lo expuesto y con el propósito de servir como agente multiplicador de los conocimientos en este tema tan especial como es el correspondiente a la contabilidad del sector público, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) en su carácter de órgano rector en la materia incorporó en su página WEB el Módulo SCP donde encontrarán un conjunto de normativas, documentos técnicos y otros textos elaborados en el periodo 2016-2017. Dicho Módulo permite su consulta de manera amigable a los diferentes usuarios.

Seguidamente se hace una breve reseña de los distintos componentes del Módulo SCP, los cuales se despliegan una vez seleccionada la pantalla correspondiente al mismo:

Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública

Contiene el documento técnico mediante el cual se actualizó el Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública, en atención a la promulgación de nuevas disposiciones legales, instrucciones o modificaciones, de la cual han sido objeto los procedimientos que soportan dicho sistema, de tal manera que permita unificar y garantizar el buen funcionamiento del mismo, al permitir valorar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los entes contables públicos, con la mayor uniformidad posible.

Igualmente incorpora la Providencia Administrativa: N° 16-017, contenida en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.063 del 29/12/2016.

Normas Generales de Contabilidad del Sector Público

Este componente despliega la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.100, de fecha 04 de diciembre de 1996, contentiva de la Resolución N° 01-00-00-032 de fecha 28 de noviembre de 1996, emanada de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan Las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público, las cuales son los supuestos fundamentales, conceptos básicos o postulados que sustentan el diseño, la prescripción y el establecimiento de los sistemas y procedimientos de contabilidad, con el objetivo de producir sistemática y estructuralmente información cuantitativa, veraz, útil y oportuna sobre las transacciones que realiza un ente contable, para facilitar el proceso de toma de decisiones.

Normas Técnicas de Contabilidad (NTC).

Este elemento del Módulo contiene las NTC elaboradas por la ONCOP, que constituyen el conjunto de disposiciones y procedimientos técnicos específicos a los que se debe someter el tratamiento y desarrollo de los procesos contables, adaptadas a la naturaleza de las actividades financieras y económicas que realiza el ente contable público, las cuales permiten valorar, procesar y exponer los hechos económico financieros que afecten o puede llegar a afectar su patrimonio, garantizando así, el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública.

-**Norma Técnica de Contabilidad sobre Presentación de Estados Financieros.** Providencia Administrativa: N° 11-001, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599, de fecha: 21/01/2011.

-**Norma Técnica de Contabilidad sobre Elaboración y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo.** Providencia Administrativa: N° 11-002, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599, de fecha: 21/01/2011.

-**Norma Técnica de Contabilidad sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.** Providencia Administrativa: N° 11-003, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599, de fecha: 21/01/2011.

Instructivos de las Normas Técnicas de Contabilidad

Está conformado por los instructivos de las Normas Técnicas de Contabilidad dictadas por la ONCOP, los cuales contienen el conjunto de instrucciones y procedimientos técnicos específicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, que constituyen una guía práctica para el registro de los efectos que se derivan de los cambios en las políticas contables, estimaciones y corrección de errores.

- **Instructivo de la Norma Técnica de Contabilidad sobre Presentación de Estados Financieros.**
- **Instructivo de la Norma Técnica de Contabilidad sobre Elaboración y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo.**
- **Instructivo de la Norma Técnica de Contabilidad sobre Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.**

Funciones de las Unidades Administrativas de Contabilidad.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), y con el propósito de garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones del sector público, la ONCOP elaboró el documento técnico "Funciones de las Unidades Administrativas de Contabilidad". Documento que se visualiza en este componente del Módulo y contiene las principales funciones que deben cumplir las diferentes unidades administrativas de contabilidad, de la República, el Distrito Capital, y el Territorio Insular Francisco de Miranda, así como de sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, para lograr el propósito antes indicado.

Es importante resaltar, que conforme a las instrucciones dictadas, se deberá realizar el registro en línea de la Unidades Administrativas de Contabilidad, en la página WEB de la ONCOP.

Plan de Cuentas Patrimoniales, Descripción de Cuentas y Subcuentas y Operatividad de Cuentas y Subcuentas

En este elemento del Módulo se dispone de los Documentos Técnicos indicados en el epígrafe, los cuales tienen por objetivo guiar a los usuarios del Sistema de Contabilidad Pública, en el registro contable de las transacciones económico financieras básicas, a fin de garantizar que la entrada de información originada por la ejecución de las transacciones económico financieras de recursos y egresos que realizan los entes contables públicos, se haga con la mayor uniformidad posible, atendiendo a los criterios específicos que se establecen en los mismos.

La Tabla Única de Vinculación de la codificación presupuestaria, económica y contable.

En este componente del Módulo se abren dos documentos, el correspondiente a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.133 de fecha 18/04/2017, mediante la cual se publica la Providencia Administrativa: N° 17-002, que establece las instrucciones sobre la vinculación de los códigos presupuestarios, económicos y contables y el que contiene la estructura detallada de la Tabla Única de Vinculación, que constituye el instrumento del Sistema de Contabilidad Pública que contiene la relación del universo de las cuentas del Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, con el Clasificador Económico de Recursos y Egresos; y, con el Plan de Cuentas Patrimoniales, de manera sistematizada y para un ejercicio económico financiero, estructurada por acción centralizada y tipos de proyectos.

Presentación de Estados Financieros Entes Omisos

La ONCOP, en su carácter de ente rector del Sistema de Contabilidad Pública, publica lista de los entes descentralizados funcionalmente de la República, cuyas máximas autoridades omitieron o hicieron de manera extemporánea la remisión de sus Estados Financieros definitivos, los cuales deben presentar dentro del primer trimestre del ejercicio económico financiero siguiente al cierre, conforme lo dispuesto en la Providencia que regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero de la República y sus Entes Descentralizados Funcionalmente, así como a lo establecido en la Ley de Presupuesto y en la Providencia Administrativa N° 11-001 mediante la cual se dicta la Norma Técnica de Contabilidad sobre la Presentación de los Estados Financieros de la República y sus Entes Descentralizados Funcionalmente sin fines empresariales.

Este componente del Módulo le permitirá consultar al usuario, los entes descentralizados funcionalmente de la República, que no hayan presentado sus Estados Financieros oportunamente, a cuyo fin deberá seleccionar el listado de Entes Omisos por años. Además, encontrará la circular remitida a las máximas autoridades de los órganos de la República, así como también la comunicación de Notificación de Entes Omisos a la Contraloría General de la República.

Modelos de Asientos Contables

Formando parte de los elementos del Módulo, está el documento técnico elaborado por la ONCOP, denominado **"Modelos de Asientos para el Registro Contable de las Transacciones Económico Financieras Básicas realizadas por la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda, así como sus respectivos entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales"**, el cual contiene una guía para el registro de las transacciones económico financieras básicas que realiza el ente contable público y que afecten su patrimonio.

Glosario de términos contables

Información en línea que contiene una recopilación de definiciones contables ordenadas de manera alfabética, al seleccionar la de su interés de desplegará el término requerido.

www.oncop.gob.ve
@oncop_mf_vzla
@oncop_mf_vzla

ONCOP

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

1er. Aniversario

Seminario Marco Normativo del Sistema de Contabilidad Pública

Actualización y Novedades

#ContabilizandoElMotorDeLaEconomía

Las Unidades Administrativas de Contabilidad

y su importancia dentro del SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA VENEZOLANO

Liliana Romero

En el año 2014, con la publicación del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), N° 1.401, y su posterior reforma en el año 2015, se estable en las disposiciones transitorias, la obligación por partes los entes que conforman el sector público, de establecer dentro de su estructura una unidad administrativa que asuma la función de contabilidad para cumplir con las disposiciones en materia de contabilidad allí previstas, a los fines de garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones que realiza el ente contable público.

La referida disposición transitoria estableció: "A los fines de garantizar el adecuado registro contable de todas las operaciones del sector público, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las máximas autoridades de los entes que se señalan en el artículo 5, establecerán una unidad administrativa que asuma la función de contabilidad para cumplir con las disposiciones aquí previstas".

Atendiendo a estas consideraciones, a finales del año 2016, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en cumplimiento de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 131 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), N° 2.174, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015; y, las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2 y 9 del Artículo 7 del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005, publicó la Circular INSTRUCCIONES SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTABILIDAD, dirigida a las Máximas autoridades de los Órganos de la República, Distrito Capital, Territorio Insular Francisco de Miranda y de sus entes descentralizados funcionalmente, mediante la cual se establecen las funciones de las unidades administrativas de contabilidad, para orientar el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del referido DRVFLOAFSP.

Adicionalmente de desarrolló y publicó el Documento Técnico, FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTABILIDAD, el cual contiene las funciones genéricas de la Unidad Administrativa de Contabilidad de cada órgano que integra los entes contables República, Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, así como la de sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, en el marco del diseño y adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Tecera del referido DRVFLOAFSP.

En el documento técnico se concibe a la Unidad Administrativa de Contabilidad como la unidad administrativa del órgano o ente contable público responsable de cumplir las normas, instrucciones y demás procedimientos técnicos contables dictados por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, y las demás que establezcan las leyes, reglamentos, resoluciones, que deben cumplir estas unidades, para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública, y se establece que a los fines de cumplir con las funciones establecidas, cada Unidad Administrativa de Contabilidad debe estar conformada como mínimo por: Un (01) Jefe, Director, Gerente, Supervisor, Coordinador de Contabilidad o quien haga sus veces, y un (01) analista de contabilidad. Esta conformación podrá variar dependiendo del volumen de transacciones realizadas por el ente contable público a los fines de contar con el personal necesario para el cumplimiento óptimo de sus funciones.

Dada la dinámica y a los fines de perfeccionar y hacer más claras y concretas las funciones que deben cumplir las UAC dentro de los órganos y entes del sector público, durante el primer semestre de 2017, se emitió una nueva circular al respecto, a los fines de informar sobre la actualización del Documento Técnico "Funciones de la Unidades Administrativas de Contabilidad", el cual comprende:

I.Presentación.

II.Aspectos Generales

III.Cambios Relevantes.

IV.Unidad Administrativa de Contabilidad.

V.Instrucciones sobre las funciones de la Unidad Administrativa de Contabilidad de los Órganos de la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda.

VI.Instrucciones sobre las funciones de la Unidad Administrativa de Contabilidad de los Entes Descentralizados Funcionalmente.

VII.Registro de las Unidades Administrativas de Contabilidad.

Dentro de los aspectos que se modificaron en el contenido de este documento técnico, resaltan los siguientes:

- Actualización de la Base legal, a fin de incorporar nuevos instrumentos normativos emitidos por la ONCOP.

- Establecimiento de la conformación mínima que debe tener la Unidad Administrativa de Contabilidad.

- Establecimiento de la reclasificación de los saldos de las cuentas patrimoniales de Construcciones en proceso de bienes del dominio privado y del dominio público.

- Incorporación de la función de realizar el cierre contable de los fondos girados en calidad de avance y/o anticipo, con el objetivo de evidenciar la omisión de registros que sirvan de ayuda a la formulación de las solicitudes de asientos de ajustes contables.

- Agrupación de funciones relacionadas con el registro contable de las incorporaciones y desincorporaciones de bienes.

- Delimitación del resguardo del expediente conformado por los correspondientes documentos justificativos que soportan cada una de las transacciones económico financieras registradas por la Unidad Administrativa de Contabilidad, correspondiente a: inversiones, incorporación y desincorporación de bienes, asientos de ajustes contables; toda vez que, las demás transacciones tienen un centro de registro específico, en donde debe reposar el correspondiente expediente.

- Incorporación del Registro en línea de los datos de la Unidad Administrativa de Contabilidad, a los fines de facilitar el mismo.

Adicionalmente, se dispuso el llenado en línea del formulario "Registro de las Unidades Administrativas de Contabilidad", disponible en la página web de esta Oficina Nacional; el cual deberá ser actualizado, cada vez que se generen cambios en el nivel supervisor o responsable de la UAC y los analistas que la integran, con la finalidad de facilitar la comunicación y difusión efectiva de las instrucciones que sean giradas sobre la materia.

La Oficina Nacional de Contabilidad Pública en el ámbito de sus competencias queda a disposición de losinteresados para resolver cualquier duda que se derive de la aplicación de las instrucciones aquí señaladas, y en el ejercicio de sus atribuciones tiene el deber de notificar a las instancias con competencia en materia de control fiscal, sobre el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por esta Oficina Nacional.

Pueden descargar este documento técnico accediendo a nuestra página web **www.oncop.gob.ve** en la sección **SCP/Tabla Única de Vinculación de la codificación presupuestaria,económica y contable.**

Igualmente, le invitamos a visitar nuestra página web, donde encontrara información actualizada en el marco del Sistema de Contabilidad Pública.

En la Sección SCP, Unidades Administrativas de Contabilidad puede consultar la información que hasta el momento ha publicado esta Oficina Nacional como órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública.

De igual manera en la sección SCP, de la referida página web, encontrará variedad de Normativa y Documentos Técnicos que le orien taran en el desarrollo de sus actividades en materia contable, y adicionalmente, en la Sección Preguntas Frecuentes puede hallar respuesta rápida a las interrogantes más frecuentes planteadas por los usuarios del SCP!!!

Interactúa con nosotros a través de las redes sociales síguenos :

@oncop_mf_vzla **@oncop_mf_vzla**

#ContabilizandoElMotorDeLaEconomía

ONCOP

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

1er. Encuentro

Unidades Administrativas de Contabilidad

www.oncop.gob.ve @oncop_mf_vzla @oncop_mf_vzla

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas

1817 - 2017 ZAMORA UNIÓN CÍVICO MILITAR

Novedades de la Tabla Única de Vinculación Contable

para los Entes Descentralizados Funcionalmente.

Adriana Chacón

La Tabla Única de Vinculación representa un herramienta novedosa orientadora en el registro de las operaciones de los entes descentralizados sin fines empresariales de la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda, dado que los mismos no contaban con un instrumento normativo contable en el que se estableciera la vinculación de los códigos presupuestarios,económicos y contables, con un criterio uniforme para la integración de los Sistemas Presupuestario y de Contabilidad Pública, con el propósito de garantizar que la entrada de información originada en la ejecución de las transacciones económico financieras de recursos y egresos del ente contable público registradas una sola vez, vincule o integre la información presupuestaria, económica y contable en un sistema único, que produzca información oportuna, adecuada y confiable a través de sus Estados Financieros para apoyar la toma de decisiones por parte de los administradores de los fondos públicos y facilite el ejercicio del control de la gestión pública, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública, tal como lo señala el artículo 130 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), desarrolló la Tabla Única de Vinculación de la codificación Presupuestaria, Económica y Contable, como un instrumento del Sistema de Contabilidad Pública.

Cumpliendo con el principio constitucional de legalidad, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.133, la Providencia Administrativa N° 17-002 mediante la cual se establecen las instrucciones para el uso de la Tabla Única de Vinculación de los códigos presupuestarios, económicos y contables, originándose de esta manera la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la referida Providencia Administrativa para los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales de la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda, quienes a partir de la entrada en vigencia de las disposiciones en referencia, deben adecuar la herramienta informática que soporte su Sistema de Contabilidad, para incorporar a esta la Tabla de Única de Vinculación, a lo fines de garantizar el adecuado registro de las transacciones económico financieras que realizan. A tales fines, es necesario que se mantenga la estructura de la tabla única tal y como está definida, por lo tanto, no está permitido que el ente contable público modifique o sustituya los códigos preestablecidos en la tabla única de vinculación.

Adicionalmente, como complemento de la referida Providencia Administrativa, fue desarrollado y publicado en la página web de esta Oficina Nacional,

en el Documento Técnico "Estructura Detallada de la Tabla Única de Vinculación,

En el referido documento técnico, se establece la codificación Presupuestaria, Económica y Contable, la contiene la relación del universo de las los ramos y partidas del Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, con el Clasificador Económico de Recursos y Egresos; y, con el Plan de Cuentas Patrimoniales, de manera sistematizada y para un ejercicio económico financiero, estructurada por acción centralizada y tipos de proyectos. Cada ramo o partida presupuestaria de recursos y egresos hasta su último nivel de desagregación, tiene su expresión en las cuentas económicas y patrimoniales, lo cual permite el registro contable de todas las transacciones de origen presupuestario que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del ente contable público.

Puedes descargar este documento técnico accediendo a nuestra página **web www.oncop.gob.ve en la sección SCP/Tabla Única de Vinculación de la codificación presupuestaria, económica y contable.**

Desafíos del Sistema de Contabilidad Pública en Venezuela

DGSCAF-CJ

Durante este último año, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública ONCOP cumpliendo con una de las atribuciones establecidas en la Ley, ha dictado una serie de normas, procedimientos e instrucciones técnicas contables con el fin de optimizar el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública SCP.

La actualización de los documentos técnicos y la implementación de los nuevos, mejoran la valoración, registro, procesamiento y exposición de los hechos económico financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los entes del sector público, con el objetivo de lograr la consolidación de la información contable a futuro, además de facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

La elaboración de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público, figura como el principal desafío del Sistema de Contabilidad Pública Venezolano, para lograrlo es necesario homologar los sistemas contables heterogéneos, mediante la revisión, reestructuración y compatibilización de los mismos, con miras a garantizar la uniformidad en el criterio de interpretación, comparabilidad y análisis, al consolidar la información financiera de los distintos órganos y entes que conforman el sector público.

Es por ello que los esfuerzos de la ONCOP, están orientados a emitir información para mejorar la gestión pública en todos los niveles de gobierno, e incorporar reglas claras para interactuar con los entes sujetos del SCP, cumpliendo los principios de rendición de cuentas, responsabilidad, transparencia y legalidad, apoyo en la toma de decisiones y coadyuvar con el ejercicio del control interno y externo, y el examen de la cuenta.

Para el logro de esta meta, se requiere de estrategias bien definidas a corto y mediano plazo empleadas por la ONCOP, de los cuales se tienen:

- Actualizar e implementar las Normas Generales de Contabilidad.

Elaborar, actualizar e implementar las Normas Técnicas de Contabilidad.

- Establecer el régimen transitorio para adecuar los sistemas y procedimientos de contabilidad, aplicados actualmente por los estados, distritos, las dependencias y territorios federales, a fin de garantizar la uniformidad contable en los tres niveles de gobierno.
- Definir los principios, normas y procedimientos técnicos de Contabilidad Pública a los fines de garantizar la uniformidad en el criterio de interpretación, comparabilidad y análisis de la información contable a consolidar de los entes que conforman el sector público.
- Definir los principios, normas y procedimientos técnicos de Contabilidad Pública a los fines de elaborar y presentar estados financieros consolidados.
- Determinar los principios, normas y procedimientos técnicos de Contabilidad Pública aplicables a sectores especializados.
- Fortalecer los sistemas de información contable para lograr la sistematización de la contabilidad en línea.
- Definir los programas de formación, asesoría y divulgación.

Además de las estrategias citadas para la consecución de la meta planteada, la ONCOP se debe enfocar en el proceso de "armonización jurídica y contable", estudiando y analizando en la adaptación de la normativa generalmente aceptada internacionalmente a nuestro ordenamiento jurídico nacional, en cuanto a la consolidación de la contabilidad pública teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de aplicación, esto es, la extensión de la normativa contable a los distintos entes políticos territoriales que integran el Estado, enmarcado en el principio de la "Centralización Normativa y Desconcentración Operativa" establecido en el Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

En este sentido, si bien la consolidación de la contabilidad del sector público es la meta fundamental, también se contempla como el desafío más complejo del propio sistema; considerando los aspectos supra señalados, es en este punto donde tiene un papel fundamental y protagónico la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), siendo el órgano rector en la materia.

En cuanto a la operatividad de la Oficina Nacional, la consolidación de la contabilidad del sector público conlleva al análisis de los Estados Financieros de los entes pertenecientes a la República, Estados, Distritos, Municipios y demás personas jurídicas señaladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, con el propósito de obtener la información financiera confiable que revele la situación patrimonial real que permita la toma de decisiones oportunas mediante la implementación de políticas macroeconómicas, logrando así la proyección de un modelo de economía estable en el país.

Por su parte, la ONCOP se encuentra empleando las acciones dirigidas a tratar cada aspecto en específico, realizando el estudio y análisis de las necesidades de las distintas direcciones que conforman la estructura organizativa de la ONCOP, permitiendo así el crecimiento de la institución; de igual manera en la capacitación de su personal técnico con finalidad de contar con capacidad instalada para la consecución de la meta, teniendo como resultado la consolidación de la contabilidad del sector público.

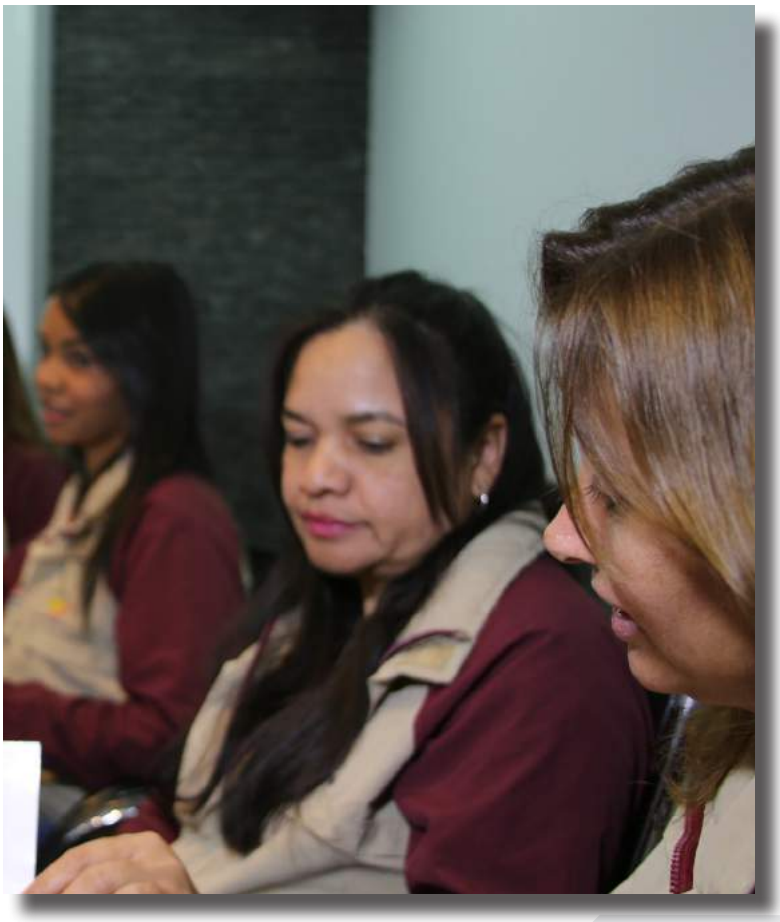

Finalmente, como metas proyectadas a futuro tenemos no solamente la presentación de una información contable consolidada del sector público veraz y confiable, que proporcione herramientas para la toma de decisiones oportunas, sino también la clasificación de la información contable sectorial, de tal manera que permita conocer en todo momento la situación patrimonial de cada ente, posibilitando la materialización de acciones destinadas a impulsar la economía nacional.

¡GANÓ
la CONSTITUYENTE
del PUEBLO!
Unidos x
VENEZUELA
constituyente

Perspectiva Jurídica

de las Novedades de la Regulación que Rigen el Sistema de Contabilidad Pública

Consultora Jurídica:
Abog. Karem Guillén
Abogados:
Blanca Dagger,
Gustavo Fernández
y Kelyns Castillo

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

La Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) en el transcurso del período 2016-2017, ha orientado sus esfuerzos en consolidar la regulación técnica contable en el sector público, en cumplimiento de lo contemplado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Durante el proceso de elaboración de cada Providencia Administrativa, se realizaron reuniones de revisión y análisis en forma conjunta entre las Direcciones Generales proponentes de los proyectos de regulación técnica y la Consultoría Jurídica, recopilando durante el proceso las observaciones de forma y fondo sobre cada proyecto, en aras de mejorar el método de expresión de la información financiera utilizado por los entes del sector público y adaptar su contenido a los aspectos jurídicos y estructurales del ordenamiento jurídico nacional, colaborando así con la armonización de la norma para su efectiva aplicación dentro del ámbito público.

Estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública

En el marco del desarrollo, actualización y adaptación de la Contabilidad Pública a los estándares internacionales, la ONCOP estableció mediante la Providencia Administrativa Nº 16-017 la Estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.063 de fecha 29 de diciembre de 2016, con el fin de cumplir con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y rendición de cuentas establecidos en el artículo 311 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Enmienda N° 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.908 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009, y en el artículo 2º del DRVFLOAFSP. Estos principios son necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública, brindando así, certeza jurídica a la República y los entes contables susceptibles de aplicación del instrumento teórico-conceptual mencionado ut supra.

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), contenidas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición de 2016, Volumen 1, publicado por la Federación Internacional de Contadores, siglas en Inglés IFAC, precisan que el Marco Conceptual establece los conceptos que sustentan la información financiera con propósito general (información financiera) de las entidades del sector público que adoptan la base contable de acumulación (o devengo), aplicables a la preparación y presentación de informes financieros con propósito general de las entidades del sector público.

En este sentido y en virtud de la adaptación de esta norma modelo en el ordenamiento jurídico venezolano, el Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública fue definido como el documento técnico en el cual se describen las bases conceptuales, objetivos, procedimientos y demás orientaciones técnicas, incluyendo las instrucciones y modelos que conforman el Sistema de Contabilidad Pública, los cuales permiten valorar, procesar y exponer los hechos económico financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los entes contables públicos, con el propósito de uniformar la presentación de la información financiera.

La estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública, contempla los siguientes aspectos:

- Presentación.
- Objetivo.
- Generalidades del Sistema de Contabilidad Pública.
- Fundamento Jurídico del Sistema de Contabilidad Pública.
- Fundamentos Técnicos del Sistema de Contabilidad Pública.
- Modelo del Sistema de Contabilidad Pública.
- Elementos del Sistema de Contabilidad Pública.
- Procedimientos Técnicos del Sistema de
- Contabilidad Pública.
- Glosario de Términos.

De este modo, la importancia de este instrumento radica en servir de guía en la elaboración y presentación de información financiera contable en el sector público; por tal razón, la ONCOP como órgano rector del Sistema de Contabilidad Pública según el artículo 130 del DRVFLOAFSP, resolverá cualquier duda que se derive de la aplicación de la Providencia Administrativa N° 16-017; así como, de la publicación de las reformas o modificaciones realizadas al contenido, derivadas del proceso de revisión y actualización permanente de la estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública en la página web: www.oncop.gob.ve.

Así tenemos que, la publicidad de los actos administrativos constituye un principio de la Administración Pública vinculado a la garantía de dar seguridad jurídica a aquellos a quienes la Administración pretende imponer una obligación o afectar de manera absoluta o parcial sus derechos. De modo que, guiándonos por los razonamientos antes expuestos, consideramos imprescindible la publicación mediante Providencia Administrativa de la estructura del Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Pública en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de darle publicidad general y brindar certeza jurídica sobre la aplicación de los fundamentos contables contenidos en dicho instrumento técnico.

Basados en lo anterior y observando la importancia del referido texto, se evaluó la factibilidad técnica- jurídica de la inclusión del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda dentro del ámbito de aplicación del Marco Conceptual, con la finalidad de armonizar y colaborar en la adecuada implementación del Sistema de Contabilidad Pública, estableciendo de manera oficial un instrumento teórico-conceptual, expreso en materia contable para los mencionados entes contables públicos.

Con esto, se logra unificar y garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública, divulgando el fundamento del mismo y las funciones requeridas para el correcto registro de las transacciones económico financieras de los entes contables del sector público.

Por último, con la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa, se derogó el Documento Principal Descriptivo del Sistema de Contabilidad aplicable a los organismos del Poder Nacional, indicado en el Artículo 4º de la Providencia Administrativa Nº SCI-001-99 de fecha 27 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.879 de fecha 27 de enero de 2000.

Plan de Cuentas Patrimoniales

En el marco de la actualización normativa en materia de Contabilidad Pública, se dictó mediante la Providencia Administrativa Nº 16-018 la reforma del Plan de Cuentas Patrimoniales, el cual es aplicable a la República, al Distrito Capital y al Territorio Insular Francisco de Miranda, siendo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.069 en fecha 06 de enero de 2017 y que tiene por objeto garantizar la identificación y el registro de los hechos económico financieros que realizan los entes contables públicos.

Con la finalidad de brindar a los destinatarios de la norma una guía detallada y específica de los cambios realizados al contenido de la norma y las adaptaciones con respecto al Clasificador Presupuestario dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892 en fecha 27 de abril de 2016, se resumen en dos cuadros el detalle de los aspectos objeto de reforma.

En cuanto a la denominación de las cuentas:

Denominación	Código Providencia N° 16-011	Código Providencia N°16-018
UTILIDADES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	5.1.5.04	5.2.1.09
Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial	5.1.5.04.01	5.2.1.09.01
Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	5.1.5.04.02	5.2.1.09.02
Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	5.1.5.04.03	5.2.1.09.03
Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros bancarios	5.1.5.04.04	5.2.1.09.04
Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes financieros no bancarios	5.1.5.04.05	5.2.1.09.05
Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales	5.1.5.04.06	5.2.1.09.06
Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo.	5.1.5.04.07	5.2.1.09.07
Utilidades netas semestrales del Banco Central de Venezuela (BCV)	5.1.5.04.08	5.2.1.09.08

En cuanto a la reclasificación de los códigos de las cuentas:

Código	PROVIDENCIA 16-011	PROVIDENCIA 16-018
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO CORRIENTE
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	OTROS ACTIVOS CORRIENTES
1.1.9.99	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	OTROS ACTIVOS CORRIENTES
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	ACTIVO NO CORRIENTE
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES
1.2.9.99	ACTIVOS NO CIRCULANTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	ACTIVOS NO CORRIENTES DIVERSOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.1	PASIVO CIRCULANTE	PASIVO CORRIENTE
2.1.1.02.02	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (IPASME)	Aportes patronales por pagar al Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.1.03.02	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación(IPASME)	Retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)
2.1.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	OTROS PASIVOS CORRIENTES
2.1.9.99	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	OTROS PASIVOS CORRIENTES
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	PASIVO NO CORRIENTE
2.2.9	OTROS PASIVOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES
2.2.9.99	OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES
4.1.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	EXONERACIÓN DE TRIBUTOS
4.2.1.15	RAMOS DE INGRESOS	RAMOS DE INGRESOS DERECHOS LIQUIDADOS-CONTRA
4.2.1.16	EXONERACIONES DE INGRESOS	EXONERACIONES DE TRIBUTOS-CONTRA

Tabla Única de Vinculación

Instrucciones para el uso de la Tabla Única de Vinculación de los códigos presupuestarios, económicos y contables

En la elaboración de la Providencia Administrativa N° 17-002 mediante la cual se establecen las instrucciones para el uso de la Tabla Única de Vinculación de los códigos presupuestarios, económicos y contables, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.133 de fecha 24/02/2017, se adecuaron según la técnica legislativa los supuestos planteados en las instrucciones contenidas en el Informe Técnico preparado por la Dirección General de Sistemas Contables y Análisis Financiero, estableciendo la estructura y normas complementarias requeridas para configurar la Providencia.

Dentro de los aspectos destacados sobre el contenido de la norma tenemos los siguientes:

La estructura de la Tabla Única de Vinculación. La cual contiene las denominaciones y codificaciones presupuestarias, económicas y contables permitiendo establecer su relación y configurando de este modo lo que en el ámbito de la contabilidad pública nacional se conoce como la Matriz General de Contabilidad.

Inalterabilidad de la Estructura de la Tabla Única.

Para ejecutar una vinculación efectiva de los códigos presupuestarios, económicos y contables, es necesario que se mantenga la estructura de la tabla única, en consecuencia, no está permitido que el ente contable público modifique o sustituya los códigos preestablecidos en la tabla única de vinculación, pues la modificación de los códigos generaría un inadecuado registro en las transacciones, desconfigurando así la información contenida y ocasionando la ruptura del paralelismo en los códigos.

Obligatoriedad de uso de la Tabla Única.

La Providencia Administrativa tiene como novedad la obligación que se establece para los entes contables públicos en cuanto al uso de la tabla única, por lo cual, deben implementar una herramienta informática que garantice la sistematización de los códigos contenidos en la tabla generando de forma automática la vinculación efectiva necesaria para el registro de la transacción.

Las disposiciones contenidas en la Providencia Administrativa mediante la cual se establecen las instrucciones sobre la vinculación de los códigos presupuestarios, económicos y contables, no generó un impacto económico y presupuestario sobre la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda, no así en el caso de los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, sujetos de la Providencia, en relación con el deber de incorporar la Tabla de Única de Vinculación en la herramienta informática que soporte su Sistema de Contabilidad.

Manuales de Usuarios

Manuales de Usuarios para el Registro de las Transacciones Económico Financieras en la Herramienta Informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

La Consultoría Jurídica de la ONCOP, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Técnica, específicamente con la Dirección de Documentación y Adiestramiento, se encarga de revisar los Proyectos de Manuales con el fin de realizar las observaciones o sugerencias que se consideren necesarias y velar que se cumpla con los estándares de fondo (contenido) y de forma (redacción) requeridos; sin embargo, su labor fundamental es elaborar las Providencias Administrativas a través de las cuales se dará la debida publicidad, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los Manuales que se emitan con el fin de suministrar a los usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), las instrucciones para el adecuado manejo de sus aplicaciones así como de los procesos incorporados en el mismo, lo que permite mejorar constantemente la documentación técnica y de operación del Sistema de Contabilidad Pública.

Los Manuales de Usuario son instrucciones de uso, a través de los cuales sólo se explica el sistema, no se reglamenta, de esta manera describe las validaciones de los procedimientos y transacciones del SI GECOF que previamente son aprobadas y certificadas por parte de las Oficinas Nacionales rectoras de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Sector Público.

Es importante mencionar que los manuales publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.172 de fecha 14/06/2017, contemplan la inclusión del aspecto referente al tratamiento de la información, en este caso los instrumentos publicados se clasificaron como "De Uso Interno" debido a que la materia que se desarrolla en cada uno de ellos contiene información específicamente dirigida a procesos técnicos que ejecuta la Oficina Nacional del Tesoro, por lo que no se encuentran disponibles en la página web de la ONCOP; esto según lo dispuesto en la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública, dictada por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Constituyen las acciones realizadas por la Consultoría Jurídica durante el proceso de publicación de los Manuales de Usuarios, las siguientes:

- Revisión de los proyectos de Manuales de Usuarios del SIGECOF que requieran ser actualizados o cuya creación sea propuesta.
- Elaboración de la Providencia Administrativa que será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de dar la debida publicidad a los Manuales.
- Elaboración del Punto de Cuenta a través del cual el Jefe de la ONCOP solicita la aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, para que se proceda a la publicación de la Providencia.
- Seguimiento y acompañamiento jurídico durante todo el proceso.

Dile NO

al Derroche de Energía

Inventario de Manuales de SIGECOF Período 2016-2017

Publicación	Dirigido	Contenido	Número
GORBV N° 40.933 28/06/2016	Usuarios	DGAT-MU-33: Registro de Estructura Financiera/ Selección tipo de Delegación.	4
		DGAT-MU-34: Registro de planillas de Liquidación (Unidades liquidadoras - Tipo 1).	
		DGAT-MU-35: Registro de planillas de Liquidación (Unidades liquidadoras - Tipo 2).	
		DGAT-MU-36: Seguimiento de Planillas de Liquidación.	
GORBV N° 41.022 02/11/2016	Usuarios	DGAT-MU-37: Registro de Asiento de Reverso Total.	4
		DGAT-MU-38: Registro de Ajuste de Asiento Contable.	
		DGAT-MU-39: Registro de Estructura Financiera/ Relación UAD/UEL.	
		DGAT-MU-40: Registro de Asientos Manuales.	
GORBV N° 41.172 14/06/2017	Usuarios	DGAT-MU-43: Manual de Usuario de Validación de Orden de Pago.	4
		DGAT-MU-44: Manual de Usuario Preselección de Orden de Pago.	
		DGAT-MU-45: Manual de Usuario Autorización de Orden de Pago.	
		DGAT-MU-46: Manual de Usuario Conciliación de Orden de Pago.	
		Total	12

Normas Técnicas de Contabilidad

Ahora las Normas Técnicas de Contabilidad serán aplicables tanto a la República, como al Distrito Capital, y al Territorio Insular Francisco de Miranda, así como sus respectivos entes descentralizados funcionalmente.

En el año 2011 la ONCOP publicó mediante Providencias Administrativas, tres (03) Normas Técnicas de Contabilidad (NTC) aplicables a la República y a sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, relativas a la Presentación de los Estados Financieros, a la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo; y, a las Políticas Contables, los Cambios en las Estimaciones Contables y la Corrección de Errores.

Durante este año 2017, la ONCOP realizó el proceso de revisión y análisis de los cambios suscitados en los documentos empleados como referencia normativa técnica contable, entre los cuales figuran las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en aras de mejorar el método de expresión de la información financiera utilizado por los entes del sector público, y con el objetivo de ampliar el ámbito subjetivo de aplicación al incorporar al Distrito Capital y al Territorio Insular Francisco de Miranda como nuevos sujetos de la NTC, adaptándolas de esta manera con los aspectos jurídicos y estructurales del ordenamiento jurídico nacional, con el fin de lograr la armonización de la norma para su efectiva aplicación dentro del ámbito público.

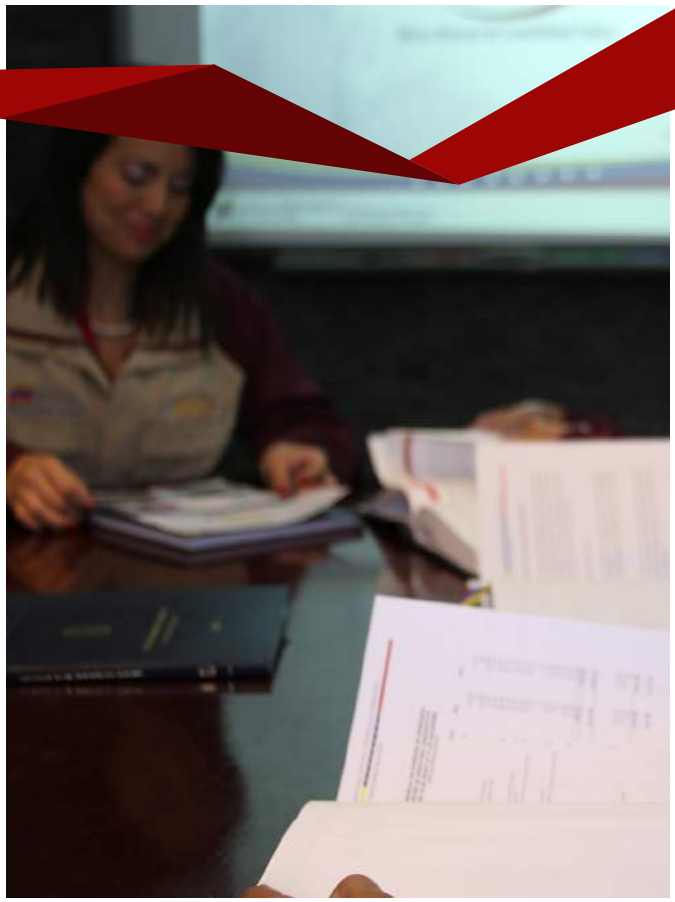

La actualización de las Normas Técnicas de Contabilidad vigentes, se ejecuta con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública y el correcto reflejo en los estados financieros producidos de la información económico financiera de los sujetos de la NTC, lo cual va a permitir el análisis de la situación económico financiera y la toma oportuna de decisiones que beneficien la gestión pública; dando así, cumplimiento a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 7 y 15 del artículo 131 y el artículo 132 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 9 del artículo 7° y el artículo 8° del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005.

Las nuevas NTC, quedarán bajo la denominación indicada a continuación:

- Norma Técnica de Contabilidad N° 1 Presentación de Estados Financieros.
- Norma Técnica de Contabilidad N° 2 Elaboración y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo.
- Norma Técnica de Contabilidad N°3 Políticas Contables, los Cambios en las Estimaciones Contables y la Corrección de Errores Contables.

Entre los aspectos comunes de las nuevas NTC podemos resaltar lo siguiente:

La armonización con los criterios establecidos en el ámbito de la práctica contable internacional, particularmente con la normativa modelo para la presentación de la información contable dentro del sector público, realizando un proceso de adaptación de dichos criterios con la materia regulada en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Se realizan cambios en la denominación de la norma, implementando la modalidad de enumeración para hacer referencia a las Normas Técnicas de Contabilidad, desincorporando a los sujetos que regulará para incluirlos sólo en el ámbito subjetivo de aplicación.

Se modifica la redacción de los artículos a lo largo de cada NTC, sus epígrafes y supuestos de hecho, mejorando así la técnica legislativa empleada para la elaboración de la NTC.

La ampliación del ámbito subjetivo de aplicación incorporando como sujetos al Distrito Capital y al Territorio Insular Francisco de Miranda, así como sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, resaltando la novedosa regulación de los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales.

Se incorpora a lo largo de las NTC la denominación "público" al referirse al ente contable.

Se incluye una disposición referente a las consultas, estableciendo claramente que la ONCOP puede a solicitud de los sujetos regulados pronunciarse con respecto a las interpretaciones que puedan surgir de la Providencia Administrativa.

Se incorpora un artículo referente al deber que por Ley tiene la ONCOP de actuar ante el conocimiento sobre el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Providencia Administrativa.

La Providencia Administrativa N° 11-001, de fecha 03 de enero de 2011, mediante la cual se dicta la Norma Técnica de Contabilidad sobre la presentación de los Estados Financieros; la Providencia Administrativa N° 11-002 de fecha 03 de enero de 2011, mediante la cual se dicta la Norma Técnica de Contabilidad sobre la presentación de los Estados Financieros; y, la Providencia Administrativa N° 11-003 de fecha 03/01/2011, mediante la cual se dicta la Norma Técnica de Contabilidad sobre las Políticas Contables, los Cambios en las Estimaciones Contables y la Corrección de Errores de la República y sus entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, dictadas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011, estarán vigentes hasta la fecha de publicación de las nuevas NTC.

ONCOP

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

GRANDES

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SCP)

- Actualización del Plan de Cuentas Patrimoniales GORBV N° 41.069 Prov. Adm.N° 16-018 06/01/2017
- Documento Técnico: Descripción de Cuentas y Subcuentas del Plan de Cuentas Patrimoniales 2017. 06/01/2017
- Documento Técnico: Estructura detallada de la Tabla Única de Vinculación. 18/04/2017.
- Instrucciones sobre la Vinculación de los Códigos Presupuestarios, Económicos y Contables. GORBV N° 41.133 Prov Adm. N° 17-002. 18/04/2017
- Actualización del DocumentoTécnico Modelos de Asientos Contables. 27/06/2017.
- Actualización de las Normas Técnicas de Contabilidad (NTC)
- Actualización de Instructivos de las Normas Técnicas de Contabilidad 01,02,03
- Documento Técnico: Funciones de las Unidades Administrativas de Contabilidad. 29/06/2017.
- I Encuentro de Unidades Administrativas de Contabilidad (UAC)
- 4ta y 5ta edición del Seminario "Marco Normativo del Sistema de Contabilidad Pública".

Publicación en la web: Glosario de Términos Contables Interactivo

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA CONTABLE

- **16** Cursos Impartidos
- **4** Nuevos Manuales de usuarios SIGECOF GORBV N° 41.172 14/06/2017
- **9** Jornadas de Inducción de Operaciones No Presupuestarias de Bienes Públicos
- **4488** Solicitudes atendidas

LOGROS 2017

DESARROLLO TECNOLÓGICO

Incorporación de la ONCOP a los Asociados del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VENCERT)

#OncopEsTransparencia

1817 - 2017 ZAMORA UNIÓN CÍVICO MILITAR

SIGECOF

Sistema Integrado de Gestión y Control
de las Finanzas Públicas

4488

Solicitudes procesadas

en 2017

Un Equipo que GENERA SOLUCIONES

Ángel Torres

La administración financiera del sector público venezolano, en su funcionalidad representa la constante interacción de sistemas a través del talento humano y las tecnologías de información, con el objeto de garantizar la captación de recursos financieros y su aplicación en el cumplimiento de los fines del Estado. Esta dinámica permanente requiere en cada funcionario público conocimientos sólidos en el ámbito financiero, así como valores en las relaciones humanas y destrezas en el manejo de herramientas tecnológicas.

En consideración a esta realidad, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), dando cumplimiento a sus atribuciones, proporciona a través de la Dirección General de Asistencia Técnica, una unidad orientada a fortalecer el conocimiento y las capacidades de los funcionarios públicos en materia del Sistema de Contabilidad Pública, los principios, normas generales y técnicas que lo conforman, además de brindar las nociones necesarias para operar la herramienta informática que sirve de soporte a dicho sistema, participando de esta manera en el desarrollo de las potencialidades del talento humano.

En este sentido, la Dirección General de Asistencia Técnica, constituida por la Dirección de Documentación y Adiestramiento y la Dirección de Apoyo al Usuario comprende un gran equipo de trabajo en el cual se unifican esfuerzos a fin de suministrar de manera eficiente, la atención necesaria a los funcionarios públicos para la solución de los problemas relacionados con la operatividad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Finanzas Públicas (SIGECOF), así mismo, genera la documentación del sistema yfortalece las capacidades requeridas en la administración financiera del sector público.

El compromiso de estas unidades de trabajo con el logro de tales objetivos, establecidos en función de alcanzar la misión y visión de la ONCOP, se expresa en la importante labor que cada uno de los analistas y personal directivo desarrolla desde su aporte individual y colectivo. Disposición, responsabilidad, tolerancia, confianza y motivación caracterizan la actividad diaria que busca brindar el servicio de atención al público con calidad.

Los resultados así lo evidencian. Durante la gestión 2017, en ejecución del plan de formación, desarrollado en un entorno que brinda una óptima experiencia de enseñanza y aprendizaje, se han dictado 16 cursos vinculados a la administración financiera; adicionalmente, se realizó la coordinación logística para dos nuevas ediciones del seminario "Marco Normativo Sistema de Contabilidad Pública" así como para el primer encuentro de las Unidades Administrativas de Contabilidad de los órganos de la República, todo lo cual ha permitido brindar capacitación a 540 funcionarios públicos.

La gestión desarrollada además comprende la elaboración del Manual de Estilo para la Documentación de Sistemas, Normas y Procedimientos de la ONCOP, el instructivo "Unidades Administrativas de Contabilidad del Sistema de Contabilidad Pública" y la elaboración de 4 manuales de usuarios del SIGECOF correspondientes a procesos vinculados a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

De manera simultánea, fueron elaborados 5 modelos conceptuales para la optimización de aplicativos del SIGECOF y se ha brindado asesoría a funcionarios públicos adscritos a diversos Órganos de la República; dicha asesoría ha sido impartida a nivel presencial y mediante Mesa de Ayuda, oficios y llamadas telefónicas, generando un total de 4272 solicitudes atendidas, gestionando de esta forma las soluciones a los problemas que presentan los usuarios en el manejo de la herramienta informática SIGECOF.

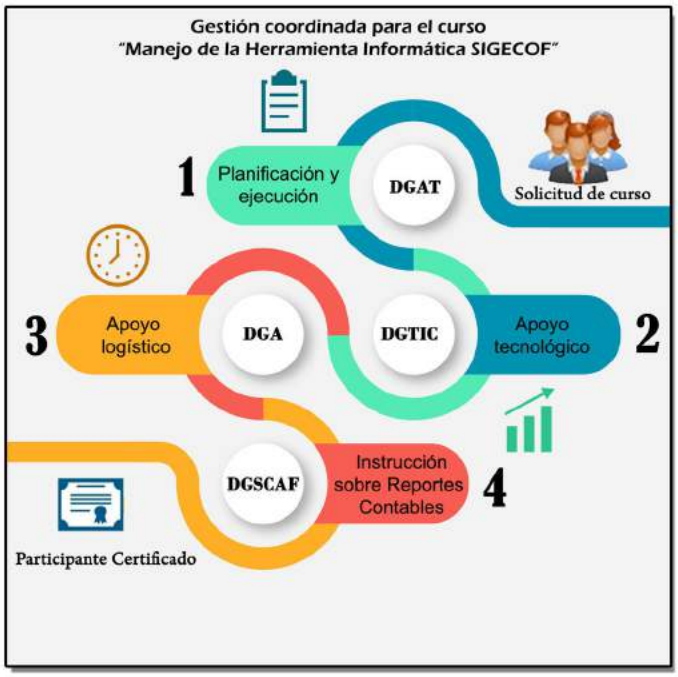

En efecto, la Dirección de Documentación y Adiestramiento y la Dirección de Apoyo al Usuario realizan una importante labor de atención al público y documentación del sistema. Sin embargo, el trabajo en equipo se extiende más allá de la Dirección General de Asistencia Técnica. Los logros obtenidos también derivan de la valiosa contribución proveniente de todas las unidades de trabajo que conforman esta Oficina Nacional (ver gráficos anexos). En gran parte de los procesos ejecutados por la Dirección General de Asistencia Técnica se requiere la cooperación de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, la Dirección General de Sistemas Contables y Análisis Financieros, Consultoría Jurídica, Dirección de Servicios administrativos y la Dirección General de Secretaría Técnica. Gracias al esfuerzo compartido por una visión en común, es posible lograr importantes resultados.

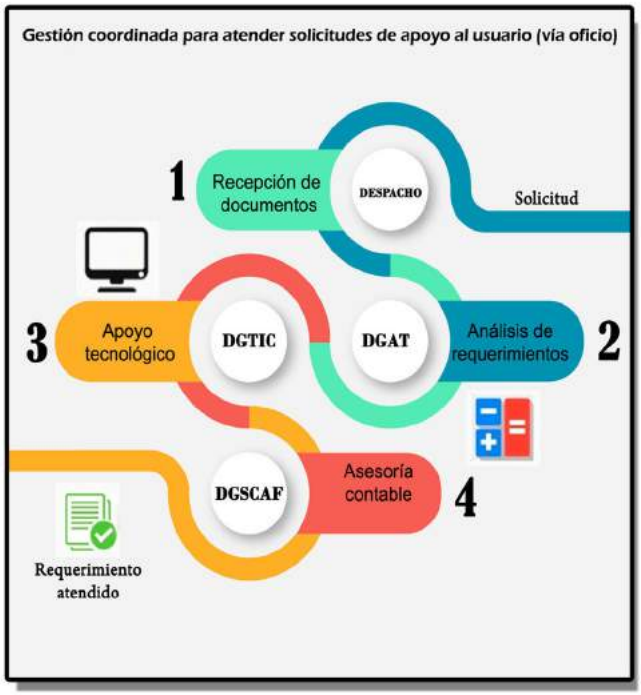

De modo que la calidad de servicio se percibe desde la Dirección General de Asistencia Técnica como una creación en equipo, la cadena de valor en la cual cada elemento asociado ofrece un valor agregado en el proceso, y donde cada rol suma hacia la excelencia del producto final: respuestas oportunas y eficientes a las necesidades de los funcionarios públicos, teniendo como origen la preeminencia de la dimensión humana y la correcta administración de los recursos.

En virtud de lo antes expuesto, en ocasión al 17 aniversario de la ONCOP, la Dirección General de Asistencia Técnica reafirma su vocación de servicio y trabajo en equipo con miras a desarrollar nuevos proyectos en concordancia con los valores institucionales, y desde cada logro alcanzado contribuir a la óptima interacción del talento humano y las herramientas tecnológicas, factores determinantes en el éxito de la administración financiera del sector público.

SIGECOF

En Capacitación

¡Generamos soluciones,
contribuimos a tu excelencia!

La ONCOP en la Web 2.0

Luz Mary Balza, Edgar Jiménez, Karelyn Dávila

La explosión de las Redes Sociales en el mundo actual, han permitido a millones de personas comunicarse desde cualquier lugar en tiempo real. Ya no existen límites, las noticias se generan y circulan por las redes al instante; se crean millones de Cuentas con fines personales, organizacionales, empresariales, institucionales, etc., o simplemente para obtener información breve y precisa sobre temas de interés, tales como: tecnología, economía, salud, deporte y política, entre otros.

Las Redes Sociales nos han acercado a una Realidad Virtual impresionante, y es uno de los Fenómenos Informáticos más importantes de los últimos tiempos. Las personas interactúan en línea, las imágenes y vídeos son sus principales componentes, se crean tendencias, y cada día aumenta la necesidad de comunicarse y conocer de los últimos acontecimientos generados a nivel mundial.

La Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), siempre a la vanguardia de las Tecnologías de Información, ha creado e innovado sus productos informáticos, permitiendo una mayor interacción con los usuarios de los Órganos de la República, y publicando información relevante, confiable y precisa de los procesos Contables del Estado Venezolano.

En este sentido, a principios de septiembre de 2016, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), presentó su Nuevo Sitio Web, www.oncop.gob.ve, basado en las ultimas tecnologías del momento, permitiendo al público en general, una nueva forma de obtener información relacionada al Sistema de Contabilidad Pública (SCP) de la República y sus Entes Descentralizados, y de las Normas de Contabilidad que rigen al Estado Venezolano.

Actualmente, esta Oficina Nacional aprovecha las ventajas de la Web 2.0 , y hace uso estratégico para interactuar con sus usuarios y seguidores, a través de las Redes Sociales más conocidas en el mundo moderno, entre ellas:

Twitter e Instagram, las cuales permiten obtener y publicar información veraz en tiempo real.

A través de sus Cuentas Sociales: TWITTER (@oncop_mf_vzla) e INSTAGRAM (oncop_mf_vzla), y de su nuevo e innovador Sitio Web (www.oncop.gob.ve), la ONCOP informa a los Entes y Órganos de la República, sobre las ultimas novedades relacionadas al Sistema de Contabilidad Pública (SCP), entre ellas:

- **Marco conceptual del SCP**
- **Normas y Providencias Administrativas**
- **Instructivos**
- **Unidades Administrativas de Contabilidad**
- **Plan de Cuentas Patrimoniales**
- **Tabla Única de Vinculación de la Codificación Presupuestaria, Económica y Contable**
- **Estados Financieros**
- **Modelos de Asientos Contables**
- **Glosario de Términos Contables**
- **Publicación de Entes con Inconsistencias en sus Estados Financieros**
- **Registro de Unidades Administrativas de Contabilidad (UAC)**
- **Herramienta Informática SIGECOF**
- **Asistencia Técnica**
- **Cursos SIGECOF y SCP**

El Sitio Web de la ONCOP (www.oncop.gob.ve) cuenta actualmente con más de 50.000 visitas, más de 871 seguidores en Twitter (@oncop_mf_vzla) y 90 seguidores en Instagram (oncop_mf_vzla).

Por otra parte, la ONCOP tiene planificado en el 2018, innovar sus Sistemas Web para optimizar la interoperabilidad y el diseño, centrado en los usuarios de los Órganos de la República, ser considerada referencia para otras Instituciones a nivel Nacional e Internacional, y continuar proyectándose en las Redes Sociales, incrementando sus seguidores y difundiendo información relevante al Sistema de Contabilidad Pública del Estado Venezolano.

Alianzas Estratégicas:

Una Visión de Cooperación y Seguridad Tecnológica del Estado Venezolano

Convenio de Adhesión al VenCERT

Luz Mary Balza

Hace unos años los ambientes organizacionales era muy diferentes a los que se viven hoy en día, la tecnología era escasa y en general la competencia era muy poca. Actualmente sucede todo lo contrario, el mundo de la informática ha evolucionado a pasos agigantados, los mercados son abiertos, la tecnología avanza a la velocidad de la luz, y la competencia es feroz. Estos aspectos hacen que las organizaciones busquen cada día nuevas maneras de asegurar, mantener e incrementar su productividad, y una de estas maneras es a través de Alianzas Estratégicas.

Estas Alianzas Estratégicas son coaliciones formales entre dos o más organizaciones, a fin de llevar a cabo empresas a corto plazo, originadas en relaciones oportunistas o permanentes que se desarrollan como una forma de sociedad entre los participantes.

Entre las características más esenciales de estas Alianzas Estratégicas están: aumentar la productividad y proteger la información de las organizaciones, a través de convenios establecidos sobre bases solidas que perduren en el tiempo, y que brinden formalidad, generando mayor confianza, compromiso y continuidad para afrontar contingencias imprevistas, específicamente en materia tecnológica.

Uno de los objetivos principales de las Alianzas Estratégicas es fomentar las relaciones de cooperativismo entre las organizaciones, y crear bloques potentes y homogéneos de investigación. Además, de facilitar la sinergia de tecnologías, disminuir los costos de investigación, unificar criterios, establecer estándares, y proteger de forma efectiva y segura los ambientes organizacionales.

Tomando en cuenta la seguridad informática que deben poseer los Sistemas Críticos del Estado Venezolano, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), articuló esfuerzos en la gestión de emergencias telemáticas, que permitan el establecimiento de Alianzas Estratégicas (Convenios Tecnológicos) a corto, mediano y largo plazo, posibilitando la detección oportuna de patrones de ataques cibernéticos. Garantizando así, la integridad, seguridad y disponibilidad de la información que manejan los usuarios de los Órganos de la República que acceden al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Finanzas Públicas (SIGECOF).

Por tal motivo, la ONCOP renovó en el presente año, de forma exitosa, el Convenio de Adhesión entre la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VenCERT), el cual permitirá, en conjunto con otros entes y órganos del Poder Público Nacional (Asociados) la prestación de servicios de respuesta ante incidentes telemáticos y vulnerabilidades sobre infraestructuras críticas de la Nación.

El desarrollo e implantación del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VenCERT), se inició en el año 2007 por la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), ente responsable de proponer y procurar la implementación de recomendaciones, normas, estándares y procedimientos para la seguridad de los sistemas telemáticos de la Administración Pública y su ambiente operativo, basados en los principios internacionalmente aceptados en esta materia, combinando esfuerzos con la comunidad Internet y elevando la conciencia ciudadana sobre temas de Seguridad informática.

Por otra parte, en el año 2010 se firmó el primer Convenio de Adhesión entre la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y el Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VENCERT): "Convenio SUSCERTE/ALNenCERT/003/2010", con vigencia de Tres (3) años, siendo renovado hasta el año 2016, fecha en la cual, SUSCERTE solicita a la ONCOP la respectiva actualización del Convenio.

Finalmente, este Convenio no posee costo para el Asociado, su vigencia es de Tres (3) años desde el momento de la Firma, pudiendo ser renovado por períodos iguales.

A continuación, se mencionan algunos de los beneficios:

- Contar con un Aliado Experto en la Gestión de Incidentes.
- Disponer de un Equipo de Respuesta ante Incidentes.
- Prevención, detección y gestión de los incidentes generados en la Plataforma Tecnológica de la ONCOP.
- Coordinación nacional con otros Centros de Gestión de Incidentes en el país y en el extranjero (Asociados).
- Asesoramiento, apoyo y formación en materia de seguridad a los diferentes responsables de TIC.

Cuida

cada

GOTA

¡Nos Renovamos

para estar más cerca de nuestros Trabajadores!

Nueva Versión de INTRANET ONCOP

Karen Martínez, Nelly Indriago, Yibelis Rodríguez

Los tres fundamentos del éxito tecnológico...

En la busqueda de la mejora en cuanto a la manera en que se envia y recibe la información, la cual contiene un valor fundamental en toda las organizaciones, se requiere un exámen detenido no solo de la tecnología utilizada para acceder y distribuir la información; sino de los procesos que sustentan la manera en que se gestiona y la manera en que los trabajadores crean y utilizan esa información.

En los tiempos actuales en donde cada día la tecnología va ganando un amplio terreno en todos los ámbitos tanto de la vida cotidiana como en la laboral, los expertos en la materia se han centrado en tener en cuenta tres fundamentos: Las Personas, Los Procesos y La Tecnología dentro de las organizaciones y así optimizar cada uno de los elementos, siendo estos tres elementos fundamentales para el éxito de la organización.

Personas:

A menudo, el primer obstáculo para realizar mejoras o cambios en los procesos es la resistencia que oponen los trabajadores a la implantación de nuevos software, hardware o maneras diferentes de hacer las cosas. El objetivo de la ONCOP es entender mejor la manera en que trabaja su personal para poder apoyarlos en ser más eficientes en la gestión de la información.

Procesos

Vamos más allá de la mera producción para examinar todo el proceso de los documentos, desde la entrada, el procesamiento y la salida de la información: conocer cómo llega la información a su organización, cómo circula por su oficina y cómo los trabajadores tienen acceso a la misma cuando la necesitan. Mediante la reingeniería del flujo de trabajo del proceso de documentos y la mejora de la entrada de información y recogida, distribución y flujo de trabajo, nos aseguramos de que nuestros trabajadores tengan acceso a la información correcta y en el momento oportuno.

Tecnología

Examinamos todas las tecnologías existentes en la organización con relación a la gestión de información: hardware, software y sistemas internos y externos. Buscando las mejores prácticas y utilizando las competencias y fortalezas de un equipo de trabajo e implementamos la tecnología que satisface las necesidades tanto del trabajador como de la organización.

Es la busqueda de adaptar estos tres fundamentos para la ONCOP, la Dirección de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, han venido trabajando en la nueva versión de Intranet, la cual facilitará y promoverá la Autogestión.

Permitirá que el trabajador participe activamente gestionando los recursos propios de la Oficina. De esta forma se promueve el trabajo en equipo y la independencia organizativa.

La Intranet es una herramienta que permite el intercambio de información de la organización con los trabajadores dentro de la oficina. Digitalizar los recursos mejora la gestión interna y que fluya la relación con los trabajadores a través de la tecnología, no obstante permite que se eliminen costos de distribución, publicación y así contribuimos al ahorro de papel, ya que es una información en formato digital, esta versión moderna, dinámica y segura, permitirá a los Usuarios de la ONCOP interactuar directamente con novedosas opciones en línea.

Beneficios:

- Permite distribuir la información interna de manera efectiva y económica.
- Permite el acceso a la información únicamente a los trabajadores a través de su usuario y clave personal.
- Ofrece ventajas de seguridad y privacidad con respecto a otras formas de comunicación electrónica.
- Posibilita la comunicación con un número extenso de individuos a bajo costo.
- Aumenta la eficiencia y productividad organizacional.
- Optimiza la comunicación y el flujo de información entre los trabajadores.
- Aumenta la creatividad y la innovación.
- Reduce la fuga del capital de conocimiento.
- Mejora los tiempos de respuestas.
- Es una plataforma amigable, que se caracteriza por tener una sencilla configuración a la infraestructura tecnológica de la organización.
- Permite al trabajador gestionarse automáticamente.

La nueva versión de la intranet tiene como finalidad, unificar los recursos necesarios para los trabajadores, brindando estandarización y facilidad de uso, permitiendo interactuar con contenidos de acceso inmediato, lo cual se traduce en menos tiempo desperdiciado y mayor productividad, si se usa de forma adecuada provee a la organización de una herramienta fundamental para la Autogestión de información y comunicación, permitiendo así mejorar y agilizar la dinámica organizacional siempre y cuando los trabajadores participen activamente en su actualización, mantenimiento e innovación.

ECOLOGIA

Utiliza papel reciclado para hacer fotocopias.

El TALENTO *Humano* La Clave del ÉXITO

Yicce Cárdenas

El Capital humano de una organización esta basado en talentos, personalidades, inteligencia, actitudes, experiencias, competencias, habilidades, creatividad, innovación y responsabilidad. El nuevo liderazgo, y aquí debe jugar un papel estelar el área de Gestión Humana, es de transformar el capital humano en capital intelectual mediante la armonización de esos talentos la estructura de funcionamiento que se enfoca en dos áreas: el Capital Interno: en donde confluyen los sistemas administrativos, los sistemas de información, los valores, la cultura y la infraestructura. El Capital Externo constituido por los usuarios, proveedores, gobierno e imagen.

El área o dirección de Gestión Humana debe asumir un rol de socio estratégico, impulsando el logro de los objetivos de la organización por medio de la inclusión de los nuevos talentos con la estrategia corporativa; realizar esta gestión de una muy buena manera, es el objetivo principal de esta dirección, que consta básicamente en no solo desarrollar y atraer a el mejor personal posible, sino también en potenciar todas y cada una de sus habilidades y competencias para ponerlos al servicio de toda la organización, para dar los resultados óptimos y esperados.

"La visión funcional de la administración del Talento Humano se caracterizaba por gestionar personas, equipos mediante un liderazgo que podía utilizar herramientas como el couching, mientras que el nuevo liderazgo de la gerencia de Gestión Humana debe basarse en: competitividad, calidad, productividad, excelencia e innovación".

Tendencias que transformarán las áreas de *Gestión Humana*

Innovar y responder a las nueva necesidades en un entorno impredecible y en permanente cambio, será el reto de las áreas de Gestión Humana. Un rol que será estratégico y que cambiará radicalmente sus tradicionales funciones. Y sólo aquellas organizaciones que sepan transformarse y adaptarse a las nuevas tendencias estarán preparadas para ser competitivas.

➢Automatización de procesos internos.
La tecnología automatizará muchos procesos burocráticos con una mayor participación de los trabajadores.

➢Desarrollo de nuevos estilos de Liderazgo.
En un mundo totalmente conectado gracias a las nuevas tecnologías, se requerirá un tipo de liderazgo basado en los nuevos valores emergentes (transparencia, honestidad, generosidad, colaboración) y el reto será trasladar este cambio de cultura dentro de las organizaciones y conseguir que los líderes sean también los impulsores de la transformación continua de las organizaciones. Líderes visionarios, más cercanos, reales, transparentes, potenciadores de la relación, la conversación y la colaboración, para fomentar que todos en la organización innoven, contribuyan y aporten.

➢Los trabajadores, protagonistas de las estrategias de la institución.
Se involucrará mucho más a los trabajadores en las estrategias de comunicación, para que sean protagonistas y parte activa ya sea en iniciativas o como embajadores de la organización para atraer nuevos talentos.

➢ La tecnología, un acelerador, pero la gestión del cambio el gran reto.
La tecnología va a permitir cosas inimaginables, y sin duda mejorará la productividad y competitividad, pero la palabra clave y el gran reto de Gestión Humana será "la adopción": conseguir implementarla con éxito y saber gestionar su adopción en la organización.

➢ En busca de la pasión en el trabajo y mejorar la experiencia del trabajador.
El anhelado compromiso de los trabajadores pasará por conseguir que su día a día sea más gratificante, emocionante y enriquecedor. El área de Gestión Humana deberá valorar y preocuparse de manera integral por cuidar "el qué y el cómo" en aspectos como: el liderazgo y la cercanía de los supervisores, la relación entre equipos, el empoderamiento, la visibilidad del empleado, el intraemprendimiento… así como, que los espacios y oficinas fomenten la horizontalidad, la relación y la implicación colectiva.

"Nos espera un escenario lleno de retos pero también de grandes oportunidades, en donde la gestión de personas será clave. Y sólo aquellas organizaciones que sepan propiciar un entorno interno que favorezca la innovación y la adaptación de una nueva visión en donde cada uno de los que formamos parte importante de esta Oficina, seamos los protagonistas y parte activa en el logro de la meta final de ser un digno ente rector del Sistema de la Contabilidad Pública Nacional"

Aniversario

2000-2017

17

ONCOP
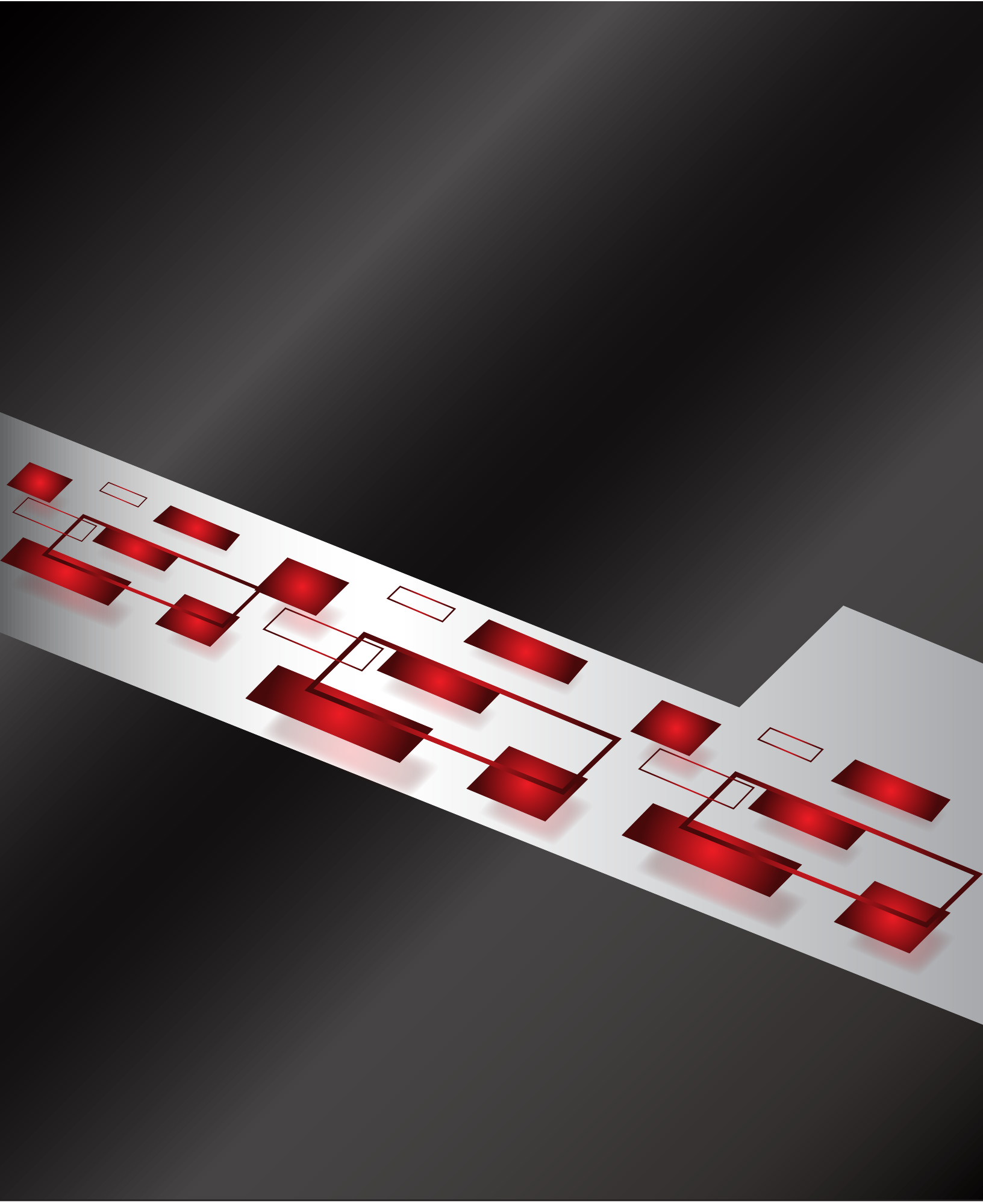
Oficina Nacional de Contabilidad Pública